Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 04 de Diciembre de 2019

- ORDENANZA N° 2721/19 -

VISTO:

La petición realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, de la cual se desprende la necesidad de realizar una reasignación de recursos económicos;

La Nota N° 1368/19, con fecha de 04 de Diciembre de 2019, enviada desde el Departamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida resulta necesaria a los fines de poder atender el pago de gastos corrientes y diferentes proveedores;

Que para ello se estima oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar fondos desde la cuenta corriente N° 109142/10 (combustible) abierta en el Banco Provincia del Neuquén S.A a la cuenta corriente N° 109142/01 (funcionamiento);

Que dicho movimiento económico será por un importe de pesos tres millones ($3.000.000);

Que no se afecta al funcionamiento de la cuenta corriente N° 109142/10, ya que los recursos de la misma permitirán continuar prestando el vital servicio de provisión de combustibles en la localidad;

Que a los efectos de que la finalización de la presente Gestión Municipal resulte ordenada, se estima razonable adoptar la presente disposición de recursos económicos de la Municipalidad;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente, conforme se desprende de las atribuciones conferidas por los artículos 15° 101°; 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar fondos desde la cuenta corriente N° 109142/10 (combustible) abierta en el Banco Provincia del Neuquén S.A a la cuenta corriente N° 109142/01 (funcionamiento), con el único y exclusivo objeto de atender pagos corrientes de funcionamiento y a proveedores.-

ARTICULO 2°: La reasignación autorizada será por un importe de $ 3.000.000 (pesos tres millones)

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1058.-

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén

Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo